



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA  
DE SALUD

## CIRCULAR EXTERNA 068

FECHA: San Juan de Pasto, 01 de julio de 2.021.

DE: SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL DE PASTO

PARA: GERENTES DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS (EAPB), GERENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD CON PUNTOS DE VACUNACION CONTRA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE PASTO.

Que mediante la Resolución 888 del 28 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, se asignaron 1.500.000 dosis de vacunas que les fueron entregadas el 26 y 27 de junio del 2021 por el fabricante Sinovac a personas que pertenecen a las etapas abiertas del Plan Nacional de vacunación a nivel nacional, y al Departamento de Nariño en dicha resolución en el Artículo 1° se le asignaron 27.840 dosis; posteriormente el Instituto Departamental de Salud de Nariño asigno al Municipio de Pasto 5.816 dosis para inmunizar a las personas priorizadas en las etapas abiertas del Plan Nacional de vacunación.

El uso de las dosis asignadas serán para primeras dosis de personas que pertenezcan a las etapas abiertas de que trata el artículo 7 del Decreto 109 del 2021, modificado por los Decretos 466 y 630 del 2021.

También estas dosis se podrán utilizar las para completar los esquemas de vacunación de personas cuya primera dosis fue aplicada en el mismo territorio o en cualquier lugar del país incluidas las personas a las que se les aplicó vacunas en los territorios en los cuales se unificaron las etapas del Plan Nacional de vacunación siempre y cuando las personas estén incluidas en las etapas abiertas del Plan Nacional de vacunación y la vacuna que requiera se encuentre disponible.



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

CAM Anganoy los Rosales II



Se recuerda que la aplicación de la segunda dosis deberá realizarse con la misma vacuna que recibió la primera dosis, para lo cual es necesario solicitar el carnet de vacunación y verificar los datos registrados en el aplicativo PaiWeb.

Finalmente se establece que se podrán utilizar las dosis enviadas para completar los esquemas de vacunación de personas cuya primera dosis fue aplicada en el extranjero, siempre y cuando la persona esté incluida en las etapas abiertas del Plan Nacional de vacunación y la vacuna que requiera se encuentre disponible. La aplicación de segundas dosis deberá realizarse con la misma vacuna que recibió la primera dosis.

Se recuerda que si se cuentan con primeras dosis de resoluciones anteriores que aún no han sido aplicadas, estas podrán ser utilizadas para iniciar esquemas en cualquier grupo priorizado en las etapas abiertas del Plan Nacional de vacunación al que hace referencia el artículo 7° del Decreto 109 del 2021 modificado por los Decretos 466 y 630 del 202.

También se determina que si la entidad territorial cuenta con saldos de segundas dosis de resoluciones anteriores que aún no han sido aplicadas por qué las personas no acuden al servicio por la segunda dosis o no aceptaron su administración o manifiesten haber padecido Covid-19 en el periodo inter dosis, estas podrán ser utilizadas en la aplicación de las primeras dosis a personas incluidas en etapas abiertas del Plan Nacional de vacunación al que hace referencia el artículo 7° del Decreto 109 del 2021 modificado por los Decretos 466 y 630 del 2021.

Es de anotar que la Secretaría Municipal de Salud recepcionó las 5.816 dosis correspondientes el día 1° de julio de 2021 en horas de la tarde por parte de la Central de acopio del Instituto Departamental de Salud de Nariño, para ser distribuidas y entregadas a las IPS de manera equitativa de acuerdo al consumo determinado por cada punto de vacunación habilitado.

Por lo anteriormente expresado, el Municipio de Pasto se acoge plenamente a las directrices emitidas por el Gobierno Nacional, y le solicita a los diferentes puntos de vacunación a que cumplan estrictamente lo determinado en esta circular.





**PASTO**  
**LA GRAN CAPITAL**  
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA  
DE SALUD

Se recuerda que se mantiene la directriz en cuanto a que las remesas entregadas por la central de acopio de la Secretaría de Salud de Pasto al punto de vacunación, deben ser aplicadas en un periodo no mayor a 5 días, con el fin de acelerar el rendimiento en la vacunación y de esta manera garantizar el envío de más vacunas al departamento y al municipio de Pasto.

Finalmente se reitera al prestador de servicios de salud con punto de vacunación contra COVID-19 habilitado, que bajo su responsabilidad se deben implementar los mecanismos que sean necesarios de agendamiento a su cargo para evitar la generación de aglomeraciones.

Atentamente,

JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ  
Secretario de Salud  
Alcaldía de Pasto



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3  
Sitio web: [www.pasto.gov.co](http://www.pasto.gov.co) - Correo: [contactenos@pasto.gov.co](mailto:contactenos@pasto.gov.co)  
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001  
CAM Anganoy los Rosales II